

SERVICIO: Unidad Administrativa
REFERENCIA: MN/MF
ASUNTO: Comunicación resolución concesión Casas de
León en el Extranjero 2018
FECHA: 20 de marzo de 2018

INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA
P7400004C
Puerta de la Reina, 1
24003 – León
Tfno. 987 206 629/ Fax 987 250 451
marta.florez@dipuleon.es

MINUTA

DESTINATARIO

CENTRO CASTILLA DE ROSARIO
Pago Largo 199 -(2000)Rosario-
Pcia. de Santa Fe
ARGENTINA

Con esta fecha el Presidente del Instituto Leonés de Cultura en funciones ha dictado la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DEL ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO LEONÉS DE
CULTURA, D. JUAN MARTÍNEZ MAJO**

Visto el expediente que se tramita para la regulación de la concesión de subvenciones nominativas, por importe de 16.000,00. € con destino a CASAS DE LEÓN EN EL EXTRANJERO, AÑO 2018, de acuerdo con los importes que figuran en la disposición adicional segunda de las bases de ejecución del presupuesto.

Teniendo en cuenta:

Que entre los fines del Instituto figura *colaborar con toda clase de Instituciones docentes, culturales o artísticas, de cualquier nivel, para el mejor y más adecuado desarrollo de sus fines y actividades.*

Que los representantes de todas las entidades citadas han aportado declaración responsable de cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, conforme al art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones y de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y S.S. (Anexo I Bases de ejecución del Presupuesto), aunque al tratarse de centros que desarrollan su actividad en el extranjero no tributan en el territorio nacional. y una programación de actividades culturales a desarrollar durante el 2018 objeto de la subvención

El art. 7.4 de la 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, prevé que las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando reúnan las dos exigencias que el mismo determina: que *no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad*

financiera; y que no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.

En este caso, se considera que estamos ante una competencia distinta de las propias y de las ejercidas por delegación, y por ello, de acuerdo con lo determinado en el art. 2 del Decreto Ley 1/2014, de 27 de marzo, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en Castilla y León derivado de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, son preceptivos los informes de la Junta de Castilla y León.

El Director de Ordenación del Territorio y Administración Local, con fecha 5 de marzo de 2018 emite informe en el sentido de declarar la inexistencia de duplicidad en las subvenciones nominativas a convocar por la Diputación a través del Instituto Leonés de Cultura destinadas a las Casas de León en España y en el extranjero para el año 2018, salvo en el supuesto de que las subvenciones a conceder por la Diputación de León tengan como único objeto contribuir al mantenimiento y funcionamiento ordinario de determinadas comunidades castellano leonesas en el exterior y determinadas federaciones, supuesto este último en el que se declara la existencia de duplicidad.

Resultan de aplicación: la Ordenanza General de subvenciones, aprobada por la Excm. Diputación Provincial de León el 11 de mayo de 2016 y publicada en el BOP nº. 122, de 29 de junio de 2016, y lo dispuesto en el Anexo I de las bases de ejecución del presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de León para el ejercicio 2018. Asimismo, serán de aplicación las disposiciones adicionales y demás aplicables de las bases de ejecución del presupuesto, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el informe de la coordinadora administrativa conformado por el Sr. Interventor del general en funciones de fecha 17 de abril de 2018, esta Presidencia en funciones en uso de las atribuciones que le confiere el art. 11 del Estatuto del Instituto Leonés de Cultura y la Base 30 de las de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial, aplicable al ILC,

RESUELVE:

1º.- Conceder una subvención nominativa a los siguientes beneficiarios por los importes que se detallan a continuación, por importe total de **16.000,00 €**, para el desarrollo de sus actividades durante 2018, con cargo a la partida 610.33446.48904, del presupuesto del ILC para el año 2018.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO	CLAVE ÚNICA IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA C.U.I.T.	IMPORTE	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN
610.33446.48904	AGRUPACIÓN LEONESA DE MÉXICO A.C:	ALM/781019-NIA	2.000,00 €	Difusión del centro en internet, taller y conducción de danzas y música leonesa



	COLONIA LEONESA EN CUBA	263.031.038	5.000,00 €	Día internacional de la mujer, actividades del día de la autonomía, celebración de San Froilán y el día de la Virgen del Camino, 104 aniversario del centro entre otros eventos de promoción de la cultura tradicional leonesa.
	CENTRO CASTELLANO Y LEONÉS EN CASBAS	30-70844139-9	1.000,00 €	Distintas actividades de Promoción de la Cultura Leonesa. Escuela de Ajedrez y colaboración con el Centro Educativo Complementario de Casbas
	CENTRO CASTILLA DE ROSARIO	33-67448557-9	1.000,00 €	Clases de danza tradicional, taller de trajes tradicionales, aniversario del Centro, Fiesta de las Colectividades
	CENTRO COMUNIDAD CASTELLANA DE SANTA FÉ	30-70862915-0	1.000,00 €	Día de Castilla y León en Buenos Aires, actividad sobre el Patrimonio Geológico de Castilla y León, El inolvidable camino del Cid, jornadas gastronómicas, Fiesta de las Colectividades
	CENTRO REGIÓN LEONESA DE AYUDA MUTUA (BUENOS AIRES)	30-52553583-1	5.000,00 €	Recreación de un hórreo leonés, Noche los Museos; banquete del aniversario, festividad "Buenos aires celebra España"
	CENTRO REGIONAL CASTELLANO-LEONÉS TRES LOMAS	30-70929954-5	1.000,00 €	Certamen literario anual, feria anual del Libro " Libros como Puentes", Noche de Castilla y León
	TOTAL		16.000,00 €	

2º.- Aprobar las Bases reguladoras de la citada subvención en los siguientes términos:

A/ OBJETO:

El objeto de la subvención es la colaboración entre la Diputación Provincial de León, a través del Instituto Leonés de Cultura, y las Casas de León en el Extranjero, para la realización de actividades de acuerdo con el programa presentado por cada una de ellas.

No se considera subvencionable el mantenimiento y funcionamiento ordinario de las Casas a fin de no incurrir en duplicidad.

B/ BENEFICIARIO: Requisitos y obligaciones.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán cumplir los requisitos del art. 3 de la Ordenanza General de Subvenciones y, en concreto no encontrarse incurso en

No obstante, se podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.

**LA SECRETARIA DEL ILC**

Fdo.: Cirenía Villacorta Mancebo